RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE "COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN PUNTOS DE RECARGA PARA EL PARQUE MÓVIL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES (EXPTE. 2020/278634), LOTE 1 2020/3485, CONSISTENTE EN LA PRESTACIÓN DEL "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN ESTACIONES DE SERVICIO, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN PEQUEÑOS RECIPIENTES Y SUMINISTRO DE ADITIVO PARA REDUCCIÓN DE NOX EN MOTORES DIÉSEL" (EXPEDIENTE CONTRATO BASADO: CONTR 2023/860833)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 01 de febrero de 2021 se rubrica electrónicamente el documento administrativo de formalización del Acuerdo Marco de homologación DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS PARA EL PARQUE MÓVIL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES (EXPTE.: CONTR 2020 /278634). LOTE n.º 1, entre Dña. Myriam del Campo Sánchez, en su calidad de Directora General de Patrimonio, actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía y D. Rafael Salas Expósito, actuando en nombre y representación de SOLRED, S.A., con C.I.F. nº A79707345.

SEGUNDA.- Visto que la situación actual de incremento del precio de los combustibles hace inviable disponer de crédito suficiente para el cumplimiento del actual contrato basado, CONTR 2021/114040 cuya finalización está prevista el 30 de noviembre de 2023 , desde la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, se ha iniciado, al ser necesario para el óptimo funcionamiento de las tareas administrativas encomendadas a esta Agencia, la tramitación de un nuevo contrato basado, mediante procedimiento de adjudicación directa, con la elaboración de la pertinente memoria justificativa.

TERCERA.- El objeto del contrato basado es el "Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel" para los vehículos adscritos a la Dirección Provincial del SAE en Cádiz.

SEXTO.- El importe del contrato basado, con duración prevista de 2 años (24 MESES) , asciende a la cantidad de VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS CÉNTIMOS (20.654,55 €,) IVA excluido, correspondiéndole un IVA de CUATRO MIL TRESCIENTOS TRIENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (4.337,45 €), resultando, por tanto, un importe total de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (24.992,00 €).

SÉPTIMO.- Con fecha 3 de octubre de 2023 el Secretario Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz dicta Propuesta de Resolución de adjudicación del referido contrato basado.

Dirección Provincial de Cádiz
Plaza Asdrúbal, 6. Edificio Junta de Andalucía.
11.008 Cádiz
Teléf. 956 90 30 91. Fax 956 00 85 72

OCTAVO.- Con fecha 19 de octubre de 2023 se contabiliza por la Intervención Provincial el expediente contable correspondiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece en su apartado 1 "*Solo podrán celebrarse contratos basados en un acuerdo marco entre las empresas y los órganos de contratación que hayan sido originariamente partes en el mismo* (…)", y en su apartado 4 "*Cuando el acuerdo marco se hubiese concluido con varias empresas, la adjudicación de los contratos en él basados se realizará: a) Cuando el acuerdo marco establezca todos los términos, bien sin nueva licitación, bien con nueva licitación.* (….)".

SEGUNDO.- La Cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el acuerdo marco de homologación de suministro de "Combustibles líquidos y suministro de energía eléctrica en puntos de recarga para el parque móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales", establece que: *"Una vez celebrado el acuerdo marco los órganos destinatarios definidos en la cláusula 3 del pliego* (entre ellos se encuentra el Servicio Andaluz de Empleo*) podrán celebrar contratos basados en él.* " y en la 25 se dispone "*Se establecen dos procedimientos de adjudicación de los contratos basados* (….)", estableciendo a continuación su apartado1º *"Con carácter general, los contratos basados* ***se tramitarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación.*** *Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecue a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente (…..)"*

TERCERO.- Mediante Resolución de 28 de noviembre de 2012 del Servicio Andaluz de Empleo, se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa (BOJA n.º 238, de 5 de diciembre de 2012), actualmente vigente conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria segunda "Subsistencia de delegaciones de competencias" del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Visto lo anteriormente expuesto, y en virtud de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de suministro de "Combustibles líquidos y suministro de energía eléctrica en puntos de recarga para el parque móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales" (Expediente CONTR 2023/860833)**,** lote 1, consistente en la prestación del "Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel" a favor de la empresa SOLRED, S.A. con CIF A-79707345 .

SEGUNDO.- Fijar el precio del contrato basado, con duración prevista de 2 años, en la cantidad de VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS CÉNTIMOS (20.654,55 €,) IVA excluido, correspondiéndole un IVA de CUATRO MIL TRESCIENTOS

Dirección Provincial de Cádiz
Plaza Asdrúbal, 6. Edificio Junta de Andalucía.
11.008 Cádiz
Teléf. 956 90 30 91. Fax 956 00 85 72

TREINTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (4.337,45 €), resultando, por tanto, un importe total de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (24.992,00 €) y en cuanto al precio, SOLRED, S.A. aplicará el 7% de porcentaje de descuento sobre los precios que las empresas suministradoras de productos petrolíferos están obligadas a proporcionar al Ministerio competente en virtud de la orden ITC/2308/2007 y se compromete a aplicar a los contratos basados las siguientes condiciones de ejecución:

* Las tarjetas de banda magnética que se emitan para cada vehículo estarán habilitadas como medio de pago en los peajes de autopista con validez en todo el territorio nacional y Portugal.
* Se asume el pago de dichos peajes hasta que se presente la facturación mensual en la que se incluirán los peajes abonados junto a los suministros realizados en el periodo.
* No se cargará importe alguno en concepto de gestión, siendo por tanto el importe a facturar idéntico al importe pagado en las autopistas.
* Las tarjetas de banda magnética que se emitan para cada vehículo estarán habilitadas como medio de pago en los servicios de lavado de cualquier estación de servicio de las ofertadas, sean éstas de titularidad propia o subcontratadas.
* Se asume el pago de dichos servicios de lavado hasta que se presente la facturación mensual en la que se incluirán los lavados abonados junto a los suministros realizados en el periodo.
* No se cargará importe alguno en concepto de gestión, siendo por tanto el importe a facturar idéntico al importe pagado por los servicios de lavado.

El gasto se imputará a las siguientes partidas presupuestarias y distribución de anualidades:

ANUALIDAD	Aplicación Presupuestaria	Importe (€)
2023	1239020000 G32/L 22103/11	**1.000**
2024		**12.000**
2025		**11.000**
2023	1239020000 G32/L 22309/11	**23,33**
2024		**280**
2025		**256,67**
2023	1239020000 G32/L 21400/11	**18**
2024		**216**
2025		**198**
	IMPORTE TOTAL	**24.992,00**

TOTAL

Los datos a incluir en la factura electrónica son los siguientes:
Órgano Gestor: Código DIR3: A01006748
Unidad Tramitadora: Código DIR3: A01006748
Oficina Contable: Código DIR3: A01004456

Dirección Provincial de Cádiz
Plaza Asdrúbal, 6. Edificio Junta de Andalucía.
11.008 Cádiz
Teléf. 956 90 30 91. Fax 956 00 85 72

TERCERO.- Establecer el plazo de ejecución del contrato basado en 2 años (24 meses), **desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2025, sin posibilidad de prórroga.**

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso Contencioso- Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8,3, 14,1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SAE EN CÁDIZ

Fdo.: Daniel Sánchez Román

Dirección Provincial de Cádiz
Plaza Asdrúbal, 6. Edificio Junta de Andalucía.
11.008 Cádiz
Teléf. 956 90 30 91. Fax 956 00 85 72